



Rad. 70001-31-21-002-2016-00051-00

**PROCESO RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
O ABANDONADAS FORZOSAMENTE.**

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo – Departamento de Sucre – Colombia, de conformidad con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011,

HACE SABER:

Que en este Despacho Judicial el día 10 de octubre de 2016, **SE ADMITIÓ** la demanda de RESTITUCION y FORMALIZACION DE TIERRAS prevista en el artículo 83 de la Ley 1448 de 2011, sobre 1/11 ava parte (16,5 has) del predio denominado “La Morena – Parcela No. 1 – La Envidia”, ubicado en la vereda Palmital Santiago, jurisdicción del Municipio de San Benito Abad, Departamento de Sucre, presentada por la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, a través del doctor **DIEGO ARTURO TORRES MONTES**, abogado contratista de la Unidad en mención, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.432.380, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 152.974 del Consejo Superior de la Judicatura

Seguidamente y para mayor información se procede a identificar física y jurídicamente el predio objeto de restitución, conforme lo realizó la UAERGRTD en la demanda, de la siguiente manera:

Nombre del Predio	Folio de Matricula Inmobiliaria	Número Predial	Área Georreferenciada Campo URT	Área Catastral	Área Solicitada	Nombre Titular en Catastro
Lote de terreno que hace parte del predio de mayor extensión los deseos	347-1347	7067800030001007800	16 has, 0758 m ²	19 Has, 9748 m ² .	16,5 m ²	José Mercado Román

El bien objeto de restitución, se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas geográficas (Sirgas), coordenadas planas (Magna Colombia Bogotá) puntos extremos, y a su vez, colinda de la siguiente manera:

VERTICE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS		DISTANCIA	COLINDANTE
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE		
169191	9° 1' 4,320" N	75° 4' 24,071" W	1489143,065	890498,997	40,11	MANGA ENTRADA AL CONTENIDO
	9° 1' 3,130" N	75° 4' 23,530" W	1489106,462	890515,402		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO**

**Calle 23 N° 16 -39 * PBX 2754780 EXT 2002
Jcctoesrt02sinc@notificacionesrj.gov.co**

					388,58	MARCO TULIO PEREZ	
9° 0' 50,551" N	75° 4' 24,833" W	1488720,038	890474,547		354,17		
9° 0' 39,078" N	75° 4' 25,945" W	1488367,595	890439,631		309,97		
9° 0' 29,000" N	75° 4' 26,400" W	1488057,973	890424,8894		269,3		
9° 0' 21,000" N	75° 4' 30,000" W	1487812,456	890314,2478		217,9		
9° 0' 14,271" N	75° 4' 32,253" W	1487605,892	890244,873		286,22		
9° 0' 5,057" N	75° 4' 33,628" W	1487322,891	890202,096		401,72		
8° 59' 52,208" N	75° 4' 36,053" W	1486928,265	890126,913		616,54		
8° 59' 32,787" N	75° 4' 41,127" W	1486331,948	889970,299		74		
8° 59' 33,427" N	75° 4' 43,462" W	1486351,788	889899,0091		333,65		PARCELA GUARTINAJA
8° 59' 43,625" N	75° 4' 39,713" W	1486664,855	890014,394		131,87		EL CONTENIDO
8° 59' 47,715" N	75° 4' 38,404" W	1486790,408	890054,718		276,86		
8° 59' 56,430" N	75° 4' 36,103" W	1487058,007	890125,739		233,67		
9° 0' 4,004" N	75° 4' 35,415" W	1487290,674	890147,395		337,24		
9° 0' 14,979" N	75° 4' 35,319" W	1487627,894	890151,261		252,57		
9° 0' 22,554" N	75° 4' 32,110" W	1487860,391	890249,928		222,92		
9° 0' 29,112" N	75° 4' 28,989" W	1488061,645	890345,797		344,51		
9° 0' 40,231" N	75° 4' 27,538" W	1488403,172	890391,053		305,95		
9° 0' 50,106" N	75° 4' 26,251" W	1488706,48	890431,195		376,14		
9° 1' 2,312" N	75° 4' 25,320" W	1489081,468	890460,654		72,56		
9° 1' 4,320" N	75° 4' 24,071" W	1489143,065	890498,997				
AREA TOTAL: 16 Ha 0758 M²							

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el Proceso de Restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud de las PERSONAS INDETERMINADAS y de quienes SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN

RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

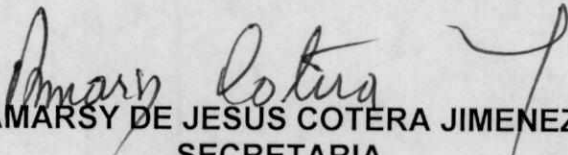
Calle 23 N° 16 -39 * PBX 2754780 EXT 2002

Jcctoesrt02sinc@notificacionesrj.gov.co

La presente publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, conforme al literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, **y a manera informativa**, en un diario regional, como el Meridiano de Sucre, así como, en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución.

SE ADVIERTE que cuentan con un término de quince (15) días **contados a partir del día siguiente a la publicación en un diario de amplia circulación nacional**, para que presenten sus respectivas **OPOSICIONES**, acorde con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo, Sucre, veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016).


AMARSY DE JESÚS COTERA JIMENEZ
SECRETARIA